

La Unidad de Transparencia, elimina datos personales clasificados como confidenciales contenidos en las solicitudes de información recibidas ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo los siguientes: Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante, en su caso. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, previa declaratoria de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de este Instituto, según resolución de fecha 05 de abril de 2017.



Lic. Claudia Zamudio Beltrán
Jefa de la Unidad de Transparencia del IEES

.

De: Acceso a la Información del IEESinaloa <informacion@ieesinaloa.mx>
Enviado el: martes, 12 de abril de 2016 06:14 p. m.
Para: 'Jose Manuel Sanchez Galindo'
Asunto: RE: Oportunidad de empleo

C. José Manuel Sánchez Galindo

Buenas tardes, en atención a su solicitud, realizada al Área de Acceso a la Información Pública de este órgano electoral, le informo lo siguiente:

Le proporciono el correo electrónico administracion@ieesinaloa.mx, de la Coordinación Administrativa del Instituto, número de teléfono 7152289, 7153182, 01800.50.50.450, donde puede contactar.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo

Lic. Claudia Zamudio Beltrán
Jefa del Área de acceso a la información

De: Jose Manuel Sanchez Galindo [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2016 09:33 p.m.
Para: informacion@ieesinaloa.mx
Asunto: Oportunidad de empleo

Buenas noches.
Actualmente me encuentro desempleado y busco una oportunidad de empleo.
Envío mi CV por si se presenta alguna oportunidad.
saludos!